



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N°099-2019-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO

RESOLUCIÓN N°0226-2023-UNHEVAL/FCAT-CF.

Cayhuayna, 20 de octubre del 2023

Visto, los documentos que se adjuntan en seis (06) folios:

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo N°134 inciso t) del Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N°0006-2022-UNHEVAL, de fecha 20 de julio de 2022, establece que son atribuciones del Consejo de Facultad proponer la suscripción de Convenios según normatividad vigente;

Que, en el Artículo 205° inciso s) del reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución N°0469-2023-UNHEVAL, de fecha 01 de febrero de 2023; establece que son atribuciones del Consejo de Facultad proponer la suscripción de Convenios según normatividad vigente;

Que, con PROVEÍDO N°0375-2023-UNHEVAL/FCAT-D, la Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo remite al secretario Docente el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO CATÓLICO PERUANO DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL-ICPEP Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO;

Que, la finalidad del presente convenio es convenir entre la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo – UNHEVAL y el Instituto Católico Peruano de Especialización Profesional-ICPEP. EIRL, para la realización de cursos de especialización, diplomados y cursos de formación profesional u otros, cumpliendo los estándares y cláusulas del presente convenio, teniendo en cuenta el fortalecimiento de capacidades a los servidores profesionales, mediante acciones coordinadas y de apoyo recíproco a efectos de alcanzar un nivel de conocimiento más amplio y eficaz de los servidores públicos, desarrollo de personal PDP-SERVIR;

Que, con fecha 11 de setiembre del presente año 2023, en reunión realizada en la Oficina del Decanato de la Facultad se firma el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y Instituto Católico Peruano de Especialización Profesional-ICPEP. EIRL;

Que, la Decana de la Facultad pone en consideración la documentación sobre el convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y el Instituto Católico Peruano de Especialización Profesional-ICPEP. EIRL, firmado para que sea aprobado en Consejo de Facultad;

Que, dado cuenta al Consejo de Facultad en Sesión Ordinaria del día 19 de octubre del 2023, el pleno de los consejeros aprobaron por unanimidad el convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y el Instituto Católico Peruano de Especialización Profesional-ICPEP, por el periodo de dos (02) años;

Estando a las atribuciones conferidas a la Decana por la nueva Ley Universitaria N°30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N°0006-2022-UNHEVAL de fecha 20.JUL.2022; por el Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°0469-2023-UNHEVAL, de fecha 01.FEB.2023; por la Resolución de del Comité Electoral Universitario N°077-2020-UNHEVAL-CEU, de fecha 11 de diciembre de 2020, que proclama y acredita a la



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

Licenciada con Resolución de Concejo Directivo N°099-2019-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO

Dra. Mélida Sara Rivero Lazo como Decana titular de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo a partir del 14 de diciembre de 2020;

SE RESUELVE:

1° APROBAR el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y el Instituto Católico Peruano de Especialización Profesional-ICPEP, por el periodo de dos (02) años; Por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° DAR A CONOCER la presente Resolución a las Autoridades de la Universidad y a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, archívese.


Lic. Ulises R. Guanilo Luna
DOCENTE SECRETARIO




Dra. Mélida Sara Rivero Lazo
DECANA

DISTRIBUCIÓN: /Rector/Vacad/DEPCA/DEPTH/Coop. Tec. Interna./ Archivo.



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
INSTITUTO CATOLICO PERUANO DE ESPECIALIZACION PROFESIONAL
- ICPEP Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**

Conste por el presente documento, el Convenio Marco que celebran de una parte. **LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO-UNHEVAL**, representada por la Decana **Dra. Mélida Sara Rivero Lazo**, con domicilio en el Av. Universitaria N°601-607, Cayhuayna, Distrito de Pillcomarca, Provincia y Departamento de Huánuco; que se le denominará: **LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO**, y de la otra parte **EL INSTITUTO CATOLICO PERUANO DE ESPECIALIZACION PROFESIONAL - ICPEP**, EIRL, con RUC N° 20573281421, debidamente representado por su GERENTE, **MAG. RICARDO JUAN SEGOVIA CAPCHA**, identificado con DNI N° 22436363 debidamente facultado según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11117862 del Registro de Personas Jurídicas de Huánuco, con domicilio para efectos del presente Convenio en **Av. Túpac Amaru N° 854**, distrito de AMARILIS, provincia HUANUCO, y región de HUANUCO, que en adelante se denominará **EL INSTITUTO**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES DE LAS PARTES

ICPEP. Empresa con personería jurídica tiene como misión formar, ciudadanos críticos y participativos para la sociedad del conocimiento desde la perspectiva del desarrollo personal y el respeto. Personas capaces de aprender por si mismas, respondiendo a la exigencia de formación continua. Propiciando una formación que permita a los profesionales y estudiantes sentirse competentes más que competitivos.

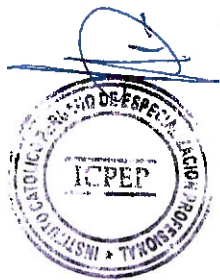
No es suficiente con adquirir el conocimiento, además hay que aprender a aplicarlos en contextos reales. La solución que se propone es el trabajo en grupos.

ICPEP. Proyecta sus líneas de actuación basándose en el conocimiento que debe ser puesto al alcance de todos, no solo quienes han terminado una carrera universitaria, si no también según el grado de educación previamente alcanzado, y poder elegir el camino que más le satisfaga en la materialización de su desarrollo personal de aprendizaje, cultural e intelectual teniendo en cuenta que el aprendizaje debe ser durante toda la vida.

Fundado el año 17/06/2014, por el Mag. Ricardo Juan Segovia Capcha, profesional con amplia experiencia en el sector público, Ex asesor del Congreso de la República. Ex asesor de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, actualmente, Consultor en temas de; Implementación de la ley servir. Consultor en Gobiernos Locales.

LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS - HUANUCO,

forma parte de la Universidad nacional Hermilio Valdizán, fue creada por Ley N°14915 del 21 de febrero de 1964, se rige y gobierna de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto y sus





reglamentos institucionales; brinda formación profesional científica, tecnológica y humanista a estudiantes de Ciencias Administrativas y estudiantes de Turismo y Hotelería, para emprender y liderar de manera competente en las organizaciones, con responsabilidad social.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria N°30220
- Estatuto de la Universidad
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil.
- Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público.
- Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil
- Ley General de Educación. N° 28044
- Reglamento General de la UNHEVAL
- Tupa. DRE HUANUCO
- Ley del Servicio Civil N° 30057

CLÁUSULA TERCERA: FINALIDAD

La finalidad del presente convenio es convenir entre **LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO – UNHEVAL** y **EL INSTITUTO CATOLICO PERUANO DE ESPECIALIZACION PROFESIONAL – ICPEP**, EIRL, para la realización de; Cursos de Especialización, Diplomados y Cursos de formación profesional u otros, cumpliendo los estándares y cláusulas del presente convenio teniendo en cuenta el fortalecimiento de capacidades a los servidores, profesionales, mediante acciones coordinadas y de apoyo recíproco a efectos de alcanzar un nivel de conocimiento más amplio y eficaz de los servidores públicos. Plan de Desarrollo de Personal PDP-SERVIR

CLÁUSULA CUARTA: DE LA NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente convenio es de naturaleza académica y administrativa, celebrado en el marco de los mecanismos de Colaboración Interinstitucional entre entidades Públicas y Privadas, conforme establece el artículo 86° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

CLÁUSULA QUINTA: DEL OBJETIVO

Establecer el marco para la colaboración interinstitucional entre **LAS PARTES**, a efectos de implementar diplomados, cursos de especialización y cursos de formación y capacitación de funcionarios, directivos y servidores de **LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO-UNHEVAL** y profesionales de las universidades y de las instituciones de nuestro medio.





- Para ello **ICPEP** y la facultad de Ciencias Administrativas y Turismo se comprometen a desarrollar y transferir, a través de nuestros programas y planes de capacitación dirigidos a funcionarios, directivos, y/o servidores públicos de las entidades del estado la LEY SERVIR.

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS COMPROMISOS

EL ICPEP se compromete a:

- Coordinar con la **FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO** las acciones para las capacitaciones de acuerdo con la normativa, previamente establecidas entre **LAS PARTES**.
- Hacer conocer a la **FACULTAD** la información y facilidades de participación de los cursos de formación y capacitación ofertadas por **ICPEP**.
- Certificar o dejar constancia según corresponda, a través de **ICPEP** a los participantes que concluyan y/o aprueben las acciones de capacitación.
- Plan de trabajo y la malla curricular respectiva del Diplomado.
- Apoyar a la **FACULTAD** con la entrega de becas integrales por evento.
- Brindar a los estudiantes de la Facultad la posibilidad de realizar prácticas preprofesionales.
- Otras acciones específicas que se definan de común acuerdo para la implementación de las actividades académicas.
- Otros no previstos.

LA FACULTAD se compromete a:

- Definir y organizar de acuerdo con las necesidades determinadas de formación y capacitación estableciendo los respectivos planes de trabajo.
- Los Costos serán asumidos en su totalidad por **ICPEP** conforme lo establece el desarrollo de las capacitaciones.
- Difundir y promover los eventos a realizarse dentro de la comunidad Universitaria.
- Brindar facilidades de aulas para el desarrollo de cursos, capacitaciones y/o actividades similares.
- Realizar monitoreo de las capacitaciones, así como su cumplimiento de las mismas.
- LA FACULTAD autoriza el uso del nombre y logotipo en los Certificados de los Diplomados, cursos de especialización y cursos de capacitación; así como en los trípticos y/u otro medio de difusión de estos.
- Aprobación de la participación de los presentes mediante el Certificado respectivo del diplomado, especializaciones u otros.
- Otras acciones específicas que se definan como común acuerdo para la implementación de las actividades académicas.

CLÁUSULA SEPTIMA: DEL FINANCIAMIENTO

Queda establecido que la suscripción del presente convenio de colaboración interinstitucional no implica, ni supone gasto alguno para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo.





CLAUSULA OCTAVA: DE LA COORDINACION INSTITUCIONAL

Con el propósito de lograr una ejecución eficaz del presente convenio, **LAS PARTES** convienen designar como coordinadores encargados de adoptar acciones, facilitar, supervisar y controlar el cumplimiento de los compromisos y actividades asumidas.

INSTITUCIÓN	COORDINADOR	E-mail
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	Mg. Ivan Mancilla Chamorro	imancilla@unheval.edu.pe
ICPEP- EIRL	Ricardo Juan Segovia Capcha	Segovia.20111@hotmail.com

CLÁUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA Y RENOVACIÓN

El presente convenio tendrá una duración de 24 meses. Entrando en vigor a partir de la suscripción, pudiendo ser renovada por periodos similares previo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DECIMA: DE LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN

LAS PARTES, de común acuerdo podrán revisar los alcances del convenio y efectuar los ajustes, modificaciones y/o ampliaciones de los términos que se considere conveniente los que constatarán en la adenda correspondiente.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: DISOLUCION DEL CONVENIO

- a.- Por acuerdo entre las partes
- b.- Por caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente Convenio se celebra de buena fe, por lo tanto, cualquier situación de controversia que se presentará, será resuelta por acuerdo de las partes, siguiendo las reglas de la armonía y buena intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa en atención al espíritu que anima a las partes en la celebración del presente convenio.





CLAUSULA COMPLEMENTARIA:

Los aspectos no contemplados en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional serán desarrollados en adendas respectivas, que formarán parte constitutiva, como anexos del presente documento

En señal de conformidad con los términos del presente convenio, ambas partes lo suscriben en la ciudad de Huánuco a los 11 días del mes de setiembre del año 2023.



Dra. MELIDA SARA RIVERO LAZO
DECANA DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO-UNHEVAL



DR. JUAN SEGOVIA CAPCHA.
GERENTE ICPEP